



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 138 -2017-OSINFOR

Lima, 02 JUN. 2017

VISTO:

El Memorándum N.º 066-2017-OSINFOR/05.1, de fecha 06 de abril de 2017, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, solicitando el reembolso de viáticos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 002-2017-OSINFOR/05.2, se aprobó la Directiva N.º 002-2017-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para la solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos en Comisión de Servicios para el personal e invitados autorizados por el OSINFOR", conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Que, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en situaciones contingentes y debe estar sustentado con resolución administrativa;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, solicita el reembolso de viáticos por gastos realizados por el Sr. Edgar Elvis Ruiz Tocre, los días 13 de marzo al 01 de abril de 2017, en las visitas técnicas que realizó a las Oficinas Desconcentradas, para el soporte de equipos informáticos y asistencia técnica a los usuarios, por lo que, es necesario efectuar dicho reembolso porque se sustenta en la diferencia en el monto otorgado por día, siendo menor al establecido en la directiva de viáticos, el cual será afectado a la Meta N.º 04, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N.º 018-2017-OSINFOR/05.2.2, de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, informa que el monto otorgado al señor Edgar Elvis Ruiz Tocre, Técnico Informático de la Oficina de Tecnología de la Información, fue de S/. 1 480 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles) en una comisión de 13 días, lo que hace un promedio diario de S/ 114.00 (Ciento catorce con 00/100 Soles), monto insuficiente para cubrir los gastos propios de una comisión, por lo que, se recomienda autorizar el reembolso de viáticos;



Que el reembolso solicitado cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario N.º 548 de fecha 25 de abril de 2017, habiéndose verificado que el reembolso de viáticos por el gasto realizado en las comisión de servicio arriba detallado se sustenta en los desplazamientos para participar en el soporte y asistencia técnica a los usuarios y equipos informáticos de las diferentes oficinas desconcentradas del OSINFOR, los mismos que se ajustan a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N.º 002-2017-OSINFOR/05.2, que aprobó la Directiva N.º 002-2017-OSINFOR, "Normas y Procedimientos para la solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos en Comisión de Servicios para el personal e invitados autorizados por el OSINFOR", el Decreto Legislativo N.º 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso del viatico, por los gastos realizados por el Sr. Edgar Elvis Ruiz Tocre, durante las visitas técnicas que realizó a las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, para el soporte de equipos informáticos y asistencia técnica a los usuarios, según detalle especificado en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0004 9001 3999999 5000003 17 006 0008 00002 0001085, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N.º 02 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución para su conocimiento y acciones que corresponda a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Unidad de Administración Financiera.



Regístrese y comuníquese,

CIC. MÓNICA CHAVEZ COTAQUISPE
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138 -2017-OSINFOR

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				META	IMPORTE TOTAL	
1	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	REEMBOLSO DE VIATICOS	EDGAR ELVIS RUIZ TOCRE	4	728.30	Del 13 de marzo al 01 de abril de 2017
TOTAL					S/.728.30	

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138 -2017-OSINFOR

UNIDAD	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	
ENCARGADO	EDGAR ELVIS RUIZ TOCRE	TOTAL META 04 R.D.R.
CONCEPTO DEL GASTO	REEMBOLSO DE VIÁTICOS	
CLASIFICADOR	META 04 RDR	
23.21.22	728.30	728.30
TOTAL S/.	728.30	728.30

